



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/L.63
1° de septiembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Nueva York, 15 de agosto a
2 de septiembre de 1988

DECLARACION FORMULADA EN EL PLENO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION
ESPECIAL 1 SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS DE ESA COMISION

1. Conforme al programa formulado al concluir el sexto período de sesiones, y aprobado por la Mesa de la Comisión Especial 1 al comienzo del actual período de sesiones, la Comisión Especial organizó sus trabajos durante el período de sesiones de la manera siguiente: a) el examen de una o más de las cinco cuestiones respecto de las cuales se determinó en el último período de sesiones que constituían deficiencias que había que corregir para poder cumplir nuestro programa de trabajo general; b) en el contexto de nuestro estudio sobre la compensación a los Estados en desarrollo productores terrestres, la obtención de información sobre la labor de la Tercera Conferencia Regional sobre la Utilización y el Desarrollo de Recursos Minerales en Africa, celebrada recientemente en Kampala, Uganda; c) la continuación de las deliberaciones sobre cualquier cuestión que las delegaciones consideraran que se debía señalar; a este respecto se plantearon dos importantes cuestiones: la de cómo aislar los efectos de la producción en los fondos marinos de los efectos de otros factores, y la de las subvenciones para la extracción de minerales en los fondos marinos; d) deliberaciones sobre la cuestión de las recomendaciones de la Comisión Especial, por conducto de la Comisión Preparatoria, a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos; y e) el comienzo de los trabajos del Grupo de Trabajo ad hoc que se estableció al final del último período de sesiones para los fines de realizar negociaciones sobre algunas cuestiones no resueltas. Las deficiencias observadas mencionadas anteriormente se refieren a: a) el reciclaje del cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso, con insistencia especial en los últimos tres metales; b) la sustitución de esos metales por otros metales o materiales, y viceversa; c) las proyecciones de la oferta, la demanda y el precio de esos metales en el futuro y la actualización constante de los datos sobre diversos aspectos relacionados con la situación de los minerales; d) el comercio bilateral de esos metales, incluido el comercio de trueque; y e) los acuerdos sobre productos básicos que influyen en esos metales.

2. En el actual período de sesiones la Comisión Especial celebró siete sesiones y la Mesa de la Comisión Especial y el Grupo de Trabajo ad hoc celebraron cada uno tres sesiones de composición abierta.

Deficiencias observadas

3. Puesto que las cinco deficiencias mencionadas anteriormente se observaron en una lista general de temas y cuestiones que abarcan el programa de trabajo general de la Comisión Especial, se entiende que se trataría de corregir esas deficiencias a lo largo de un período. En el período de sesiones la Comisión Especial se concentró en la cuestión de las proyecciones de la oferta, la demanda y el precio del cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso en el futuro y la actualización constante de los datos sobre los diversos aspectos relacionados con la situación de los minerales. Esta cuestión tiene tres aspectos: a) las proyecciones de la oferta, la demanda y el precio de los cuatro minerales en cuestión; b) la actualización de los datos presentados en un documento anterior, (LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.1) preparado en 1984, que contenía datos hasta 1982, el último año del que se disponía de datos entonces, datos relativos a la producción, el consumo, las exportaciones, las importaciones y los precios de los cuatro minerales en cuestión, país por país, incluidos los totales mundiales; y c) la continuación de la actualización de los datos en el futuro.

4. Con respecto al primer aspecto, las proyecciones, la Comisión Especial tuvo la oportunidad de escuchar la exposición formulada por un experto del Banco Mundial, que realiza proyecciones a corto y largo plazo respecto de diversos productos básicos. La Comisión Especial expresa su agradecimiento al Banco Mundial y también al mencionado experto, el Sr. Theophilos Priovolos.

5. De los cuatro minerales en los que está interesada la Comisión Especial, el Banco Mundial realiza proyecciones únicamente respecto del cobre y el níquel. Las proyecciones llegan hasta el año 2000 y se llevan a cabo y se dan a conocer los resultados cada dos años. En relación con la tarea relativa a las proyecciones, la situación de los minerales se somete a constante examen. Por lo tanto, se presentan informes semestrales, trimestrales y mensuales sobre la situación en lo relativo a los minerales. Para los fines de las proyecciones se utilizan modelos econométricos que incorporan ecuaciones relativas a la oferta, la demanda y los precios. Los resultados de la tarea de elaborar modelos econométricos son examinados y modificados, si es necesario, por analistas de mercados por medio del denominado método Delphi, con arreglo al cual se incorporan las opiniones de expertos en la materia. Las proyecciones relativas a los precios son utilizadas en la evaluación de proyectos por oficiales de préstamos del Banco Mundial encargados de administrar los créditos concedidos a los países.

6. Con arreglo a las proyecciones del Banco Mundial, consideradas desde la perspectiva de 1988, a menos que se produzcan cambios imprevistos en la demanda o en la oferta, la demanda mundial de cobre y níquel durante el decenio de 1990 aumentaría a un ritmo mucho más lento que en el período abarcado por el decenio de 1970 y los primeros años del decenio de 1980; las estimaciones relativas a las tasas de crecimiento de la demanda mundial en el decenio de 1990 son 1,9% y 1,2% para el cobre y el níquel respectivamente. Se cree que el reciente aumento de la

demanda de cobre y níquel se ha debido a factores a corto plazo que tendrían efectos muy limitados sobre las proyecciones a largo plazo.

7. Sin embargo, se formularon varias observaciones pertinentes: a) el grado de confianza en las proyecciones a largo plazo es mucho menor que en las proyecciones a corto y mediano plazo; b) la situación relativa a los minerales debe ser estudiada constantemente a fin de que se puedan detectar los posibles cambios imprevistos y se puedan examinar sus consecuencias para las proyecciones a largo plazo; c) si los cambios imprevistos se mantienen durante un cierto período pueden tener efectos importantes sobre las proyecciones a largo plazo; d) para los fines de evaluar un proyecto determinado, se calcula la tasa de rendimiento interna, pero las proyecciones de los precios guardan relación con solo un aspecto de la actividad y el otro aspecto es el relativo a las estimaciones del costo de producción de ese proyecto; e) la decisión de efectuar una inversión no se toma sobre la base de la tasa de rendimiento interna únicamente, sino que se tienen en cuenta también otras consideraciones.

8. La exposición del experto del Banco Mundial contenía mucha información valiosa y numerosas estadísticas. Se entiende que dicha exposición consistía en extractos del informe bienal que se estaba preparando entonces y se espera que se publique a fines de este año. Sería conveniente que se distribuyeran las partes pertinentes de ese informe entre las delegaciones para que éstas tuvieran la oportunidad de estudiarlo detenidamente. Se solicita a la Secretaría que se ponga en contacto con el Banco Mundial a fin de hacer los arreglos necesarios al respecto. Cabe señalar también que, aparte del Banco Mundial, otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales, tanto públicas como privadas, realizan proyecciones a largo plazo respecto de uno o más de los cuatro minerales en cuestión. Sería sumamente útil para la labor de la Comisión Especial I, y en realidad para la labor de otras comisiones especiales y de la propia Comisión Preparatoria, que se obtuviera información acerca de esas proyecciones. Se solicita una vez más a la Secretaría que realice esfuerzos al respecto y, si es posible, que prepare un documento en el que se resuman los resultados de las distintas proyecciones, en el caso de que éstas sean de dominio público.

9. Con respecto a la actualización de los datos, la Secretaría ha preparado el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.5 en que figuran datos hasta 1986, el último año sobre el que se pudo disponer de datos, sobre la producción, el consumo, las exportaciones y las importaciones de cobre, níquel, cobalto y manganeso, país por país, incluidos los totales mundiales. Lamentablemente, el documento no pudo ser publicado durante el actual período de sesiones por razones técnicas. La Comisión Especial fue informada de su contenido y espera con interés que se ponga el documento a su disposición.

10. Con respecto a la continuación de la actualización de los datos en el futuro, la Secretaría informó a la Comisión Especial de que, para ese fin, se ha iniciado la labor relativa al desarrollo de una base de datos sobre minerales. En diferentes bases de datos y publicaciones del sistema de las Naciones Unidas y de fuera del sistema se pueden obtener distintas categorías de datos sin elaborar sobre los cuatro minerales en cuestión. Se van a extraer datos sin elaborar sobre las categorías pertinentes a la labor de la Comisión Especial I y se almacenarán en un mismo lugar. La base de datos incluirá también datos obtenidos por medio de las

/...

respuestas de los Estados a las notas verbales que transmitió el Secretario General. La actualización constante de los datos se podría llevar a cabo de una manera más eficaz si se utilizara esa base de datos. Además, se facilitaría el desempeño de distintos tipos de funciones estadísticas útiles para la labor de la Comisión Especial 1; también se prevé difundir oportunamente la información procesada. Como mencioné en mi anterior declaración en el pleno, el seguir actualizando determinados datos e información es una necesidad tanto de la Comisión Especial 1 como de otros órganos de la Comisión Preparatoria. Por ejemplo, el Grupo Asesor sobre Hipótesis del Presidente de la Comisión Especial 2 ha mostrado interés en los datos actualizados sobre la pauta de precios de los cuatro minerales en cuestión. Así pues, la Comisión Especial agradece los esfuerzos de la Secretaría para el desarrollo de la base de datos sobre minerales.

11. Tras haber estudiado una de las cinco deficiencias, las delegaciones expresaron deseos de examinar dos de las cuatro deficiencias restantes, el reciclaje y la sustitución, como temas prioritarios durante el próximo período de sesiones, ya que el reciclaje y la sustitución estaban ya afectando de una manera negativa a los mercados de los metales en cuestión. A fin de facilitar su examen durante el próximo período de sesiones, se solicita a la Secretaría que prepare documentos de antecedentes sobre esos dos temas.

Conferencia de Kampala

12. Dada la posibilidad de que algunos de los Estados de Africa estuvieran entre los Estados en desarrollo productores terrestres que podrían resultar más gravemente afectados por la producción en los fondos marinos en el futuro, la Comisión Especial tenía sumo interés en obtener información acerca de los trabajos de la Conferencia de Kampala. La Comisión Especial escuchó informes acerca de la Conferencia de dos delegados de Zambia y Uganda que asistieron a la Conferencia, y de la Secretaría.

13. La Conferencia de Kampala, que se celebró del 5 al 16 de junio de 1988, complementó la labor de la Primera y Segunda Conferencias Regionales sobre el Desarrollo y la Utilización de Recursos Minerales en Africa, celebradas en Arusha, República Unida de Tanzania, en 1981, y en Lusaka, Zambia, en 1965, respectivamente. Los problemas económicos de fines del decenio de 1970 llevaron a la adopción de dos importantes programas por los jefes de Estado de Africa: el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa y el Programa de prioridades de Africa para la recuperación económica. En el marco de esos programas, se encomendó a la Comisión Económica para Africa (CEPA) que organizara periódicamente conferencias para tratar los problemas del sector de minerales de Africa.

14. En opinión de las delegaciones, la labor de la Conferencia de Kampala fue sumamente pertinente para los fines de la Comisión Especial. Según la CEPA, el sector de la minería africano había experimentado dificultades cada vez mayores durante el decenio de 1980, que habían llevado a descensos en la producción de hasta el 75% de 22 productos básicos minerales en los últimos cinco años. La preocupación se centraba, entre otros factores, en la disponibilidad de otras fuentes de suministro y en la disminución de la demanda de países consumidores desarrollados. Se está tratando de hallar una solución en el marco del

fortalecimiento de la cooperación regional. Se están realizando esfuerzos por aumentar la utilización de minerales y productos derivados de los minerales en las economías nacionales de los países productores y en las economías de la región africana. En ese sentido, se va a preparar una estrategia relativa a la industrialización en las economías africanas basada en los productos minerales. A ese respecto se están buscando oportunidades de crear y ampliar fábricas de cobre y aluminio y de producir agrominerales, por ejemplo. Un elemento necesario de la estrategia es el aumento del comercio de minerales y productos minerales dentro de Africa. Además de crear otras ventajas, de esa manera se reduciría la dependencia de las importaciones de los países desarrollados. Con respecto a la producción, se están realizando esfuerzos por reducir los gastos. Desempeñan un papel útil en este contexto los yacimientos de mediana y pequeña escala.

15. Naturalmente, al desplegar estos esfuerzos, el sector de la minería africano tropieza con una serie de problemas, los más importantes de los cuales son: a) la falta de fondos de inversión para establecer industrias de fabricación; b) la falta de información detallada acerca de la sustitución global de las importaciones y de las nuevas posibilidades de demanda en la región; c) las dificultades que plantea cambiar las pautas comerciales tradicionales, incluida la política de importación de productos finales dominada por los donantes de asistencia; d) la urgencia de obtener divisas mientras se buscan oportunidades de que se absorban los minerales en la región; y e) las dificultades que plantea la planificación multinacional para hacer frente a la demanda regional de suministros regionales.

16. La Conferencia de Kampala trató también concretamente los problemas con que podrían tropezar los Estados mineros africanos como consecuencia de la producción en los fondos marinos en el futuro. Los Ministros de los Estados de Africa responsables del sector de minerales formularon varias recomendaciones, una de las cuales se refería a esa cuestión. En esta recomendación se instó a que se asegurara que los recursos del patrimonio común en la zona de los fondos marinos internacionales beneficiaran a toda la humanidad y que, a fin de mitigar los efectos adversos de la extracción de minerales en los fondos marinos sobre las economías de los Estados en desarrollo productores terrestres, se establecieran modalidades de pago de una compensación económica o se aplicaran otros medios de compensación, incluso sistemas de ajuste económico.

17. La Comisión Especial reconoció los esfuerzos de los Estados de Africa. La Comisión Especial desea que se le haga llegar un informe sobre la Conferencia junto con sus recomendaciones, así como las declaraciones formuladas en la Comisión Especial por el delegado de Uganda, actual Presidente de la Conferencia, y la Secretaría como parte de su documentación. Se insta a la Secretaría a que se ponga en contacto con la CEPA para efectuar arreglos con tal fin.

Aislamiento de los efectos de la producción en los fondos marinos

18. Prosiguieron los debates relativos a esta cuestión durante el período de sesiones. Se trata de una cuestión esencial porque, con arreglo al párrafo 10 del artículo 151 de la Convención, con el que se relaciona el mandato de la Comisión Especial, se prestaría asistencia a "los países en desarrollo cuyos ingresos de exportación o cuya economía sufran serios perjuicios como consecuencia de una

disminución del precio o del volumen exportado de un mineral, en la medida en que tal disminución se deba a actividades en la Zona". (El subrayado es nuestro.) Así pues, la serie que ha de ser estudiada es: producción en los fondos marinos - reducción del precio o del volumen de exportación de un mineral afectado - serios perjuicios causados a los ingresos de exportación o a las economías de los Estados en desarrollo productores terrestres - asistencia a los Estados en desarrollo productores terrestres. En realidad, algunas delegaciones subrayaron el hecho de que, si no se podía determinar que la reducción del precio o del volumen de exportación de un mineral se debían a la producción en los fondos marinos, podría no prestarse asistencia a los Estados en desarrollo productores terrestres.

19. Como mencioné en mis informes anteriores, la cuestión es compleja, ya que, cuando tiene lugar la producción en los fondos marinos, lo que se debe comparar es el precio y el volumen de exportación de un mineral en una situación en que no hay producción en los fondos marinos con el precio y el volumen de exportación de ese mineral en una situación en la que tiene lugar la producción en los fondos marinos. En el mundo real, la condición de ceteris paribus no existe; la producción en los fondos marinos puede coincidir con otros factores que contribuyan a la reducción del precio y el volumen de las exportaciones.

20. Algunas delegaciones consideraron que hacían falta más deliberaciones y estudios de la Comisión Especial para solucionar ese problema. Sin embargo, se pueden extraer algunas conclusiones preliminares de los debates. En mi opinión, el aislamiento de los efectos de la producción en los fondos marinos de los efectos de otros factores es técnicamente posible, si no de una manera perfecta, de una manera aproximada. El problema no es único: se proporcionaron ejemplos de la investigación de la relación causa-efecto entre los cambios en el precio de la energía y los cambios en el precio de los metales. Existen diversos métodos para aislar los efectos de un factor concreto de los efectos de otros factores coincidentes. Se mencionaron el método de la línea de tendencia y el método econométrico. En estos momentos es sumamente difícil, en realidad casi imposible, prever si va haber factores coincidentes, y en qué grado, cuando tenga lugar la producción en los fondos marinos. Teóricamente, cabe concebir dos situaciones extremas: una en la que no existen factores coincidentes y el único factor que es importante es la producción en los fondos marinos, y otra en la que hay una multitud de factores que coinciden en el tiempo con la producción en los fondos marinos. Sin embargo, cuando tuviera lugar la producción en los fondos marinos, la Autoridad podría observar si había factores coincidentes y en qué grado.

21. En la Comisión Especial se llegó al acuerdo general de que la Autoridad estaría en mejores condiciones de hacer frente al problema. En ese contexto, se formularon algunas sugerencias que parecían sumamente útiles para los fines de la Autoridad en la aplicación de medidas de asistencia para los Estados en desarrollo productores terrestres. Se sugirió un procedimiento gradual basado en las conclusiones provisionales a que yo había llegado en los documentos LOS/PCN/SCN.1/CRP.14 y CRP.9. Una vez que se iniciara la producción en los fondos marinos, los Estados en desarrollo productores terrestres que se consideraran afectados por ella plantearán la cuestión a la Autoridad, y le presentarán datos y estudios que lo corroboraran. La Autoridad se mantendría también informada de la situación estudiando el grado en que se habían producido cambios en determinadas partidas - precios, volumen de las exportaciones, ingresos de exportación, nivel o

/...

tasa de crecimiento del producto nacional bruto, nivel de empleo, nivel de las reservas de divisas, etc. Si esos cambios igualaran o superaran determinados niveles especificados (los denominados niveles de intervención), la Autoridad llevaría a cabo estudios caso por caso para cada uno de los Estados en desarrollo productores terrestres, que, entre otras cosas, determinarían si los efectos se debían a la producción en los fondos marinos y en qué medida. Los mandatos correspondientes a esos estudios se incluyen en los documentos LOS/PCN/SCN.1/CRP.14 y CRP.9. La aplicación de las medidas de asistencia dependería de los resultados de esos estudios.

22. Si bien pareció que el procedimiento gradual mencionado anteriormente resultaba aceptable a todas las delegaciones en principio, se plantearon cuestiones relacionadas con asuntos diversos. Por ejemplo, con respecto a las partidas respecto de las cuales la Autoridad iba a estudiar los cambios que se hubieran producido algunas delegaciones preferían partidas que reflejaran los ingresos de exportación. Otras delegaciones deseaban que se incluyeran partidas que reflejaran tanto los ingresos de exportación como las economías. Con respecto al período durante el cual se estudiarían los cambios, algunas delegaciones sugirieron que se considerara la posibilidad de fijar un período más largo que un año después de que se iniciara la producción en los fondos marinos. Con respecto a los niveles de intervención, algunas delegaciones indicaron la necesidad de que se realizaran estudios de las fluctuaciones en el período anterior más reciente. Además, cuando un Estado en desarrollo productor terrestre hiciera una solicitud a la Autoridad, la Comisión Especial debía determinar lo que se había de incluir en esa solicitud.

23. En ese contexto, algunas delegaciones, basándose en la disposición contenida en la última parte del párrafo 10 del artículo 151, sugirieron que los Estados en desarrollo productores terrestres que consideraran que podrían resultar afectados por la producción en los fondos marinos podrían plantearle también la cuestión a la Autoridad, y ésta iniciaría estudios sobre los problemas de esos Estados a fin de reducir al mínimo sus dificultades y prestarles asistencia en su ajuste económico. Sin embargo, la Comisión Especial debía decidir lo que se debía incluir en la solicitud de esos Estados y el procedimiento que debía seguir la Autoridad para iniciar los estudios.

24. Las delegaciones hicieron otras sugerencias útiles. Algunas delegaciones sugirieron que la Autoridad supervisara más estrechamente las operaciones de extracción de minerales en los fondos marinos a fin de que se pudieran castigar las violaciones de las disposiciones de la Convención por los contratistas mediante el pago de una indemnización a los Estados en desarrollo productores terrestres. Algunas delegaciones sugirieron que, después de que se aplicaran las medidas de asistencia iniciales, los Estados en desarrollo productores terrestres afectados presentaran informes periódicos con miras a un programa de asistencia a largo plazo. Algunas delegaciones sugirieron que el estudio de los acuerdos bilaterales entre los Estados en desarrollo exportadores tradicionales y los Estados en desarrollo importadores tradicionales era el medio más eficaz de hacer frente a la cuestión de aislar los efectos de la producción en los fondos marinos. Algunas delegaciones sugirieron que la Autoridad estableciera un sistema de "detección temprana" a fin de estudiar la interrelación entre la minería terrestre y la minería en los fondos marinos; esto sería útil para determinar los posibles efectos de la producción en los fondos marinos.

/...

25. En mi opinión, se han realizado progresos considerables con respecto a esta cuestión. En el futuro deberíamos poner término a las deliberaciones sobre la cuestión basándonos en las diversas sugerencias formuladas.

Cuestión de las subvenciones para la extracción de minerales de los fondos marinos

26. En el período de sesiones, aunque las delegaciones reiteraron sobre todo sus posiciones con respecto a esta cuestión, pude observar progresos en algunas esferas. Algunas delegaciones resaltaron las consecuencias negativas de subvencionar la extracción de minerales de los fondos marinos: alegaron que la extracción subvencionada de minerales de los fondos marinos causaría un trastorno en el mercado de metales, provocaría una explotación prematura de recursos que podrían haber beneficiado a generaciones futuras y daría lugar a una pérdida de capacidad competitiva para la Empresa y a una pérdida de ingresos para la Autoridad. Mencionaron una serie de disposiciones de la Convención que, según ellos, daban a entender la intención de los redactores de la Convención de que la extracción de minerales de los fondos marinos debía tener lugar con arreglo a un enfoque comercial y teniendo en cuenta consideraciones de viabilidad económica. Algunas delegaciones opinaron que, teniendo en cuenta los cambios en las condiciones que se caracterizaban por los bajos precios de los metales y el elevado costo del desarrollo de tecnología, tal vez requiriera cierto apoyo la extracción de minerales de los fondos marinos.

27. Con respecto a las medidas para hacer frente a la cuestión de las subvenciones para la extracción de minerales de los fondos marinos, algunas delegaciones consideraron que las disposiciones incluidas a ese efecto en la Convención eran suficientes. Otras delegaciones opinaron que esas disposiciones, combinadas con los resultados de las negociaciones en curso en el GATT, serían suficientes. Algunas delegaciones, si bien sostenían que las disposiciones podían ser suficientes, consideraban que la Comisión Especial podría redactar una recomendación para la Autoridad para esos fines. Algunas delegaciones consideraron que tal vez se necesitaran normas y reglamentaciones apropiadas de la Autoridad, sobre todo para evitar procedimientos de arreglo de controversias en los que habría que emplear un tiempo excesivo.

28. A pesar de las posiciones divergentes, algunas delegaciones se mostraron de acuerdo en que, con respecto a los Estados en desarrollo productores terrestres, la extracción de minerales de los fondos marinos propiamente dicha podría perjudicarles y que la extracción subvencionada de minerales de los fondos marinos exacerbaría la situación. Asimismo, cuando algunas delegaciones mencionaron que estaban preparando una propuesta relativa a la cuestión, otras delegaciones, independientemente de que sus opiniones con respecto a la misma fueran divergentes, manifestaron estar dispuestas a estudiar la propuesta. Por lo tanto, la Comisión Especial tiene gran interés en que en el próximo período de sesiones se celebren deliberaciones sobre esa propuesta, una vez presentada.

Cuestión de las recomendaciones

29. A lo largo de los años hemos realizado una serie de estudios y hemos celebrado numerosos debates. Dado que la formulación de recomendaciones a la Autoridad es nuestra tarea principal, hemos exhortado a las delegaciones a que consideraran si podíamos iniciar el proceso. En el período de sesiones las delegaciones se mostraron de acuerdo en que, en mi calidad de Presidente, debía comenzar a considerar si se podía llegar a algunas conclusiones con respecto a las cuestiones sobre las que había habido debates suficientes. Para cumplir esa tarea debería estudiar todos los debates celebrados en la Comisión Especial. Un punto de partida podía ser las "esferas de acuerdo" enumeradas en el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.11. Se entiende que el proceso sería permanente y que las conclusiones serían de carácter preliminar. Esas conclusiones, una vez que se llegara a ellas, podrían servir de base para formular recomendaciones a la Autoridad.

30. En el próximo período de sesiones tengo intención de compartir con las delegaciones algunos de los resultados de mi tarea. También instaría a las delegaciones a que formularan sugerencias con respecto a esas conclusiones.

Grupo de Trabajo

31. El Grupo de Trabajo ad hoc comenzó sus deliberaciones en el actual período de sesiones bajo la presidencia del Embajador Karl Wolf (Austria). Se aclaró que su mandato consistía en llevar a cabo negociaciones sobre algunas cuestiones no resueltas, especialmente la cuestión de un sistema de compensación para los Estados en desarrollo productores terrestres que podrían resultar seriamente afectados por la producción en los fondos marinos, y la cuestión de las subvenciones para la extracción de minerales de los fondos marinos y sus repercusiones para los Estados en desarrollo productores terrestres. Los resultados de sus negociaciones se presentarían a la Comisión Especial y se prepararían recomendaciones sobre estas cuestiones sobre la base de tales resultados. El Grupo de Trabajo seguiría funcionando en períodos de sesiones futuros mientras fuera necesario.

32. El Grupo de Trabajo es de composición abierta. Se acordó que, a fin de facilitar las negociaciones, sería importante mantener un margen de flexibilidad con respecto a su calendario de reuniones y procedimientos. Se acordó también que el Grupo de Trabajo celebrara reuniones conjuntamente con la Comisión Especial, a menos que pidiera concretamente celebrar reuniones separadas.

33. Desearía incluir el informe del Presidente del Grupo de Trabajo, cuyo contenido es el siguiente:

"En el actual período de sesiones el Grupo de Trabajo decidió estudiar la cuestión de un sistema de compensación como tema prioritario, ya que la cuestión central en la labor de la Comisión Especial es determinar lo que se puede hacer con respecto a los Estados en desarrollo productores terrestres si resultan afectados en el futuro por la producción en los fondos marinos. Las tres reuniones celebradas en el período de sesiones se dedicaron principalmente a cuestiones de organización: preparar un programa de trabajo inicial, poner todos los documentos pertinentes a disposición de las

delegaciones y realizar los preparativos para tratar de solucionar las cuestiones no resueltas todavía.

De los debates iniciales se desprende que la cuestión crucial es que, a fin de que una medida de asistencia de la Autoridad surtiera efecto, tendría que existir o tendría que crearse un sistema de responsabilidades. Las delegaciones parecían estar dispuestas a negociar, teniendo presente este principio rector."

Programa de trabajo para el próximo período de sesiones

34. En el próximo período de sesiones seguiremos tratando de corregir las cinco deficiencias en nuestro programa de trabajo general mencionadas anteriormente en la medida de lo posible, comenzando con los temas del reciclaje y la sustitución y pasando luego a los temas de los acuerdos bilaterales y los acuerdos sobre productos básicos, si es posible. También estudiaremos cualesquiera otras cuestiones que las delegaciones consideren que se deben examinar. El Grupo de Trabajo seguirá concentrándose en los asuntos incluidos en su mandato. Desearía que nuestra tarea consistente en llegar a conclusiones se realizara en términos concretos.
